



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

El presente Protocolo tiene por objetivo establecer procedimientos claros, organizados y eficientes para resguardar la integridad física y psicológica de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, apoderados y visitas frente a situaciones de emergencia, tales como sismos, incendios, emanaciones de gas, amenazas de artefactos explosivos u otras situaciones que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa.

Este protocolo forma parte integrante del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento y deberá aplicarse en conjunto con los procedimientos, roles y responsabilidades definidos en dicho instrumento.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

I. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo N°594 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Circular de Seguridad Escolar de la Superintendencia de Educación.
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Metodología AIDEP y ACCEDER de SENAPRED.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.

II. RESPONSABLES

Director(a)

- Constituye la máxima autoridad durante una emergencia.
- Autoriza decisiones extraordinarias relacionadas con evacuación, suspensión de actividades o retiro de estudiantes.
- Coordina acciones con organismos externos cuando corresponda.

Coordinador de Seguridad Escolar

- Dirige los procedimientos de evacuación.
- Supervisa el cumplimiento del protocolo.
- Mantiene comunicación con organismos de emergencia.

Inspectores y Asistentes de la Educación

- Apoyan el proceso de evacuación.
- Supervisan vías de escape y zonas de seguridad.
- Colaboran en el resguardo del orden y seguridad.

Docentes

- Lideran la evacuación de los estudiantes bajo su responsabilidad.
- Verifican asistencia en la zona de seguridad.
- Informan situaciones relevantes al Coordinador de Seguridad Escolar.

Encargado de Primeros Auxilios

- Brinda atención inicial a personas lesionadas.
- Coordina la activación del Protocolo de Accidentes Escolares cuando corresponda.

III. EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE EVACUACIÓN

Las prácticas de evacuación tienen como finalidad preparar a la comunidad educativa para responder adecuadamente frente a situaciones reales de emergencia.

Al activarse la señal de alarma:

- El docente a cargo deberá suspender inmediatamente la actividad que se encuentre desarrollando.
- El docente o funcionario responsable abrirá la puerta y verificará que la vía de evacuación se encuentre despejada.
- Los estudiantes deberán abandonar la sala en forma ordenada siguiendo las instrucciones del docente.
- Se deberá utilizar exclusivamente la ruta de evacuación previamente establecida.
- Está prohibido devolverse a buscar objetos personales.
- El desplazamiento deberá realizarse sin correr, empujar o gritar.
- Los estudiantes que requieran apoyo para desplazarse durante la evacuación contarán con un funcionario responsable previamente designado.

Si los estudiantes se encuentran en recreo, cambio de hora u otra actividad:

- Deberán dirigirse inmediatamente a la zona de seguridad asignada siguiendo las indicaciones del personal del establecimiento.

Una vez en la zona de seguridad:

- Cada curso se ubicará en el sector previamente asignado.
- El docente verificará la asistencia de sus estudiantes.
- Se informará inmediatamente cualquier ausencia, lesión o situación relevante al Coordinador de Seguridad Escolar.
- Ninguna persona podrá abandonar la zona de seguridad hasta recibir instrucciones oficiales.

Finalizada la actividad, el establecimiento realizará una evaluación de la evacuación para identificar fortalezas y oportunidades de mejora.

IV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

Detección y alerta

Ante humo, fuego o cualquier indicio de incendio:

- Se activará inmediatamente la alarma interna.
- Se dará aviso a Bomberos y Carabineros.

Acciones inmediatas

- El docente ordenará la evacuación inmediata.
- Sólo funcionarios previamente capacitados podrán utilizar extintores o red húmeda, siempre que ello no implique riesgo para su integridad física.
- Se deberán cerrar las puertas al evacuar para disminuir la propagación del fuego.

Medidas de seguridad

- No abrir puertas o ventanas innecesariamente.
 - En presencia de humo, desplazarse agachado y cubrir nariz y boca.
- Si el incendio no puede ser controlado:
- Toda la comunidad educativa deberá mantenerse en la zona de seguridad.
 - Bomberos asumirá el control de la emergencia.

V. PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante la amenaza o sospecha de un artefacto explosivo:

- El Director o quien lo subrogue deberá informar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- Se mantendrá la calma evitando generar situaciones de pánico.
- No se realizarán búsquedas activas ni inspecciones por parte del personal del establecimiento.
- Bajo ninguna circunstancia se deberá manipular un objeto sospechoso.
- La evacuación se realizará conforme a las instrucciones entregadas por Carabineros, GOPE u otra autoridad competente.

Retorno

El regreso a las actividades sólo podrá efectuarse cuando la autoridad competente determine que el establecimiento es seguro.

VI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

Durante el sismo

- Mantener la calma.
- Abrir puertas cuando sea posible y seguro hacerlo.
- Alejarse de ventanas, vidrios y objetos que puedan caer.
- Protegerse bajo mesas o estructuras firmes cuando corresponda.
- No evacuar mientras se desarrolla el movimiento sísmico.

Después del sismo

- El docente evaluará rápidamente las condiciones de seguridad del lugar.
- La evacuación se realizará cuando las condiciones lo permitan o cuando sea instruida por el Coordinador de Seguridad Escolar.
- El docente verificará la asistencia de los estudiantes.
- Se informará inmediatamente cualquier situación de riesgo, lesión o daño estructural.
- Toda la comunidad educativa permanecerá en la zona de seguridad hasta recibir instrucciones.

VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMANACIÓN DE GAS

Ante olor a gas o sospecha de fuga:

- Se procederá a evacuar inmediatamente a toda la comunidad educativa.
- No se deberán encender fósforos, encendedores ni elementos que generen chispa.
- No se deberán accionar interruptores eléctricos.
- Se procurará ventilar naturalmente el área afectada cuando ello no implique riesgos para las personas.
- Se cortará el suministro eléctrico y de gas sólo si puede hacerse de manera segura.
- Se dará aviso inmediato a Bomberos, empresa proveedora y Carabineros.
- Sólo personal especializado podrá intervenir en la emergencia.

VIII. PROCEDIMIENTO FRENTE A PERSONAS LESIONADAS

Durante cualquier emergencia:

- No se deberá mover a una persona lesionada salvo que exista riesgo inminente para su integridad.
- Se solicitará apoyo al encargado de primeros auxilios.
- Se activará el Protocolo de Accidentes Escolares cuando corresponda.
- Se informará inmediatamente al apoderado.
- Se gestionará la derivación a un centro asistencial cuando sea necesario.

IX. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Frente a emergencias que afecten el normal funcionamiento del establecimiento, la información oficial será entregada mediante:

- Correo electrónico institucional.
- Llamados telefónicos.
- Otros medios institucionales previamente definidos.

La información deberá ser clara, oportuna y emitida únicamente por las autoridades designadas por el establecimiento.

X. RETIRO DE ESTUDIANTES

Cuando las circunstancias lo ameriten, la Dirección podrá disponer el retiro de estudiantes.

En dichos casos:

- El retiro deberá ser realizado por el apoderado titular o persona previamente autorizada.
- Se deberá registrar nombre, RUN, firma y hora de retiro.
- No se entregarán estudiantes a personas no autorizadas.
- El establecimiento mantendrá registro de todas las entregas efectuadas.

XI. EVALUACIÓN POSTERIOR

Finalizada la emergencia, el Equipo de Seguridad Escolar realizará una evaluación de las acciones ejecutadas, identificando fortalezas, debilidades y medidas de mejora, dejando registro de los acuerdos adoptados.